



## BOLETIN ESPECIAL 2021

Novedades en materia societaria

## NOVEDADES EN MATERIA SOCIETARIA

### RESOLUCIÓN GENERAL IGJ - 2/2021

#### Sociedades por Acciones Simplificadas – Presentación de sus estados contables

Fecha de la norma: 5/3/2021 – Publicada en Boletín Oficial el 8/3/2021.

La resolución general 2/2021 dictada por la Inspección General de Justicia establece que las Sociedades por acciones simplificadas (SAS) deben confeccionar y presentar sus estados contables dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de reunión del órgano de gobierno que los haya aprobado.

La modalidad y requisitos son los siguientes:

- a) Oportunidad de la presentación: dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la reunión del órgano de gobierno que los haya aprobado.
- b) Modalidad: ingresar a través del portal Trámites a Distancia (TAD).

Allí se deberán consignar los datos de identificación y efectuarse el pago correspondiente por alguno de los medios habilitados en esa plataforma.

- c) Documentación a acompañar:
  - acta de reunión del órgano de administración debidamente firmada, con la convocatoria a la reunión del órgano de gobierno que deberá considerar los estados contables objeto de presentación.
  - acta de reunión del órgano de gobierno que aprobó los estados contables, con la respectiva planilla del registro de asistencia, debidamente firmadas.
  - ejemplar de los estados contables: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes, con el informe del auditor con opinión, firmados por el Representante Legal, por el órgano de fiscalización –si lo hubiere- y por contador público, con su firma debidamente legalizada por la entidad que ejerce el control de su matrícula.
  - informe del órgano de fiscalización debidamente firmado, si lo hubiere.
  - memoria firmada por Representante Legal.
  - Certificación emitida por Contador Público con firma legalizada por el CPCECABA y declaración del Representante Legal de la sociedad debidamente suscripta por el mismo.

Cuyo modelo figura adjunto a la Resolución como “Anexo I”

El Boletín Especial emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.



La obligación de presentación se extiende a los ejercicios económicos finalizados a partir del 30 de junio de 2020.

El incumplimiento de esta resolución será causal de las sanciones previstas en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la IGJ Nro. 22.315 y el artículo 302 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

La Resolución entra en vigencia a los 15 días de su publicación.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

**Para más información por favor contactarse con nosotros:**

Daniel Razzetto  
Socio  
daniel.razzetto@rsmargentina.com.ar

Karina Moreno  
Gerente  
Karina.moreno@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso  
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071  
Fax: +54 (11) 4814 1286

[www.rsm.global/argentina](http://www.rsm.global/argentina)

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2021.